COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL 2023

FECHA: 29 de marzo de 2023
HORA: De 9:00 am
LUGAR: Sesión Virtual
LINK:
https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_OTkyZDhkMzUtMGZlMC00ZmE4LThmNWEtNzdmMGI0OWQ5M2Vl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d111580b-b5f8-41da-a987-33bf4402e145%22%2c%22Oid%22%3a%2291a3c47f-57b5-4323-9f24-acef461e5f74%22%7d

INTRODUCCIÓN

ARMANDO LOZANO REYES, en calidad de Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público del DADEP y actuando como SECRETARIO TÉCNICO de la COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESPACIO PÚBLICO, hoy 29 de marzo de 2023, siendo las 9:00 am, se da inicio a la primera Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, con los siguientes puntos propuestos.

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la comisión - registro.
2. Verificación Quórum.
3. Desarrollo de la sesión
   3.1 Informe de Gestión CIEP 2022 (Secretaria Técnica DADEP)
   3.2 Presentación del proyecto de decreto "Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
4. Proposiciones y varios
5. Fin de la sesión.

2. Verificación Quórum.

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Armando Lozano Reyes	Subdirector de Gestión Inmobiliaria - Defensoría del Espacio Público.	X		
Jose David Riveros Namen	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado.	X		
Néstor Moreno (E)	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado.	X		
Lizette Medina Villalba	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado.	X		

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Angélica María Segura Bonell	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado.	X		
Marcela Martínez	Secretario Distrital de Salud y/o delegado.	X		
N/A	Secretario (a) Distrital de Integración Social y/o delegado.		X	
Leonardo Garzón Ortiz	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado.	X		
Hugo Sáenz	Secretario (a) Distrital de Ambiente.	X		
Susana Morales	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado.	X		
Edson Martínez Baena	Secretario Distrital de Hábitat y/o delegado.	X		
Isabel Cristina Ramírez	Secretario (a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y/o delegado.		X	
Clara López	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado.	X		

PRESIDENCIA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Jose David Riveros Namen	Subsecretario de Gestión Local- SDG	Secretaría Distrital de Gobierno

SECRETARIA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Armando Lozano Reyes	Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público – SGIEP	Departamento Administrativo de la

		Defensoría del Espacio Público

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1. Informe de Gestión CIEP 2022 (Secretaria Técnica - DADEP)

DIEGO PARRA- **DADEP.** Señaló que para el año 2022, el desarrollo de la Comisión Intersectorial de Espacio Público contó con varias líneas de ejecución, asistentes, funciones generales, seguimiento al plan de acción, seguimiento a las decisiones y el análisis integral del funcionamiento de la instancia. Lo anterior, se vio reflejado en la expedición de los Actos Administrativos correspondientes a las decisiones que en esta instancia se han tomado.

Asistentes:

Como primer punto, atendiendo lo establecido en la conformación de la CIEP, son 13 las entidades delegadas para esta comisión, 12 Secretarías de Despacho y la Defensoría del Espacio Público.

En las sesiones ordinarias y extraordinarias adelantadas en la vigencia 2022, se contó con la presencia de los delegados; Asimismo, se realizó un registro de cada una de las sesiones, de las delegaciones y de la toma de decisiones por parte de esta comisión.

Funciones:

Ahora bien, con respecto a las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la CIEP, se tienen tres (3) funciones generales y tres (3) funciones específicas a cargo de la instancia. Al respecto:

Funciones Generales:

- Coordinar la implementación de la política de Espacio Público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
- Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada de manera eficaz y eficiente del sistema Distrital de Gestión de Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el plan maestro de Espacio Público y Plan de Ordenamiento Territorial.
- Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo y la gestión del Espacio Público.

Funciones Específicas:

- Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política Distrital, para la administración y aprovechamiento económico del Espacio Público vigente.
- Conocer y aprobar como requisito previo los proyectos de actos administrativos que las entidades Distritales elaboren, siempre que tengan como fin reglamentar las actividades de aprovechamiento económico del Espacio Público.
- La autorización e inclusión de nuevas entidades gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, estas serán estudiadas y revisadas por la comisión, dicho estudio estará dentro de la solicitud de cada una de las entidades y la secretaría técnica presentará la solicitud para

su estudio en la comisión que contará con un término máximo de 1 mes para darse el pronunciamiento.

A continuación, se presentan las sesiones realizadas en el año 2022, tanto ordinarias como extraordinarias, donde se dio cumplimiento a las funciones de la instancia para la referida vigencia.

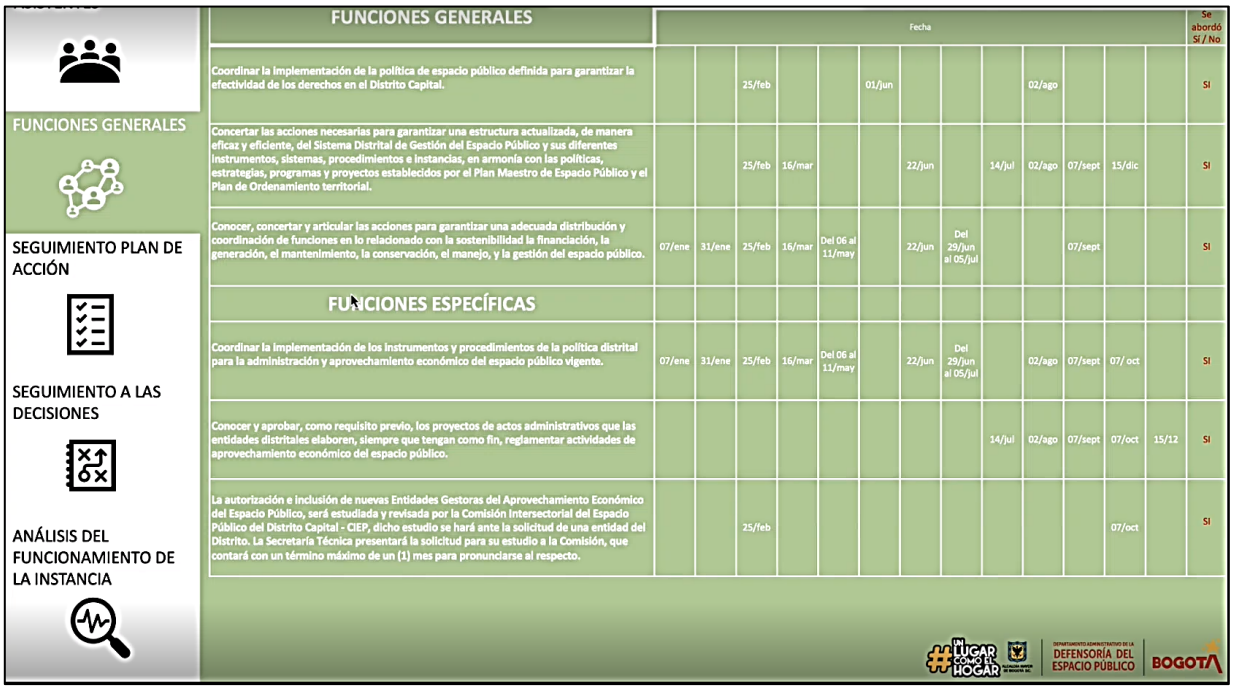

FUNCIONES GENERALES	Fecha													Se abordó Sí / No
Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.			25/feb			01/jun				02/ago				SI
Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.			25/feb	16/mar			22/jun		14/jul	02/ago	07/sept	15/dic		SI
Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.	07/ene	31/ene	25/feb	16/mar	Del 06 al 11/may		22/jun	Del 29/jun al 05/jul			07/sept			SI
FUNCIONES ESPECÍFICAS														
Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.	07/ene	31/ene	25/feb	16/mar	Del 06 al 11/may		22/jun	Del 29/jun al 05/jul		02/ago	07/sept	07/ oct		SI
Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.									14/jul	02/ago	07/sept	07/oct	15/12	SI
La autorización e inclusión de nuevas Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, será estudiada y revisada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP, dicho estudio se hará ante la solicitud de una entidad del Distrito. La Secretaría Técnica presentará la solicitud para su estudio a la Comisión, que contará con un término máximo de un (1) mes para pronunciarse al respecto.			25/feb									07/oct		SI

Imagen 1. Extracto presentación informe ejecución CIEP 2022.

Seguimiento al Plan de acción:

Respecto al seguimiento del Plan de acción, se presentó un resumen de las instancias, los proyectos, los programas y las solicitudes que se elevaron a la Comisión desde las distintas entidades:

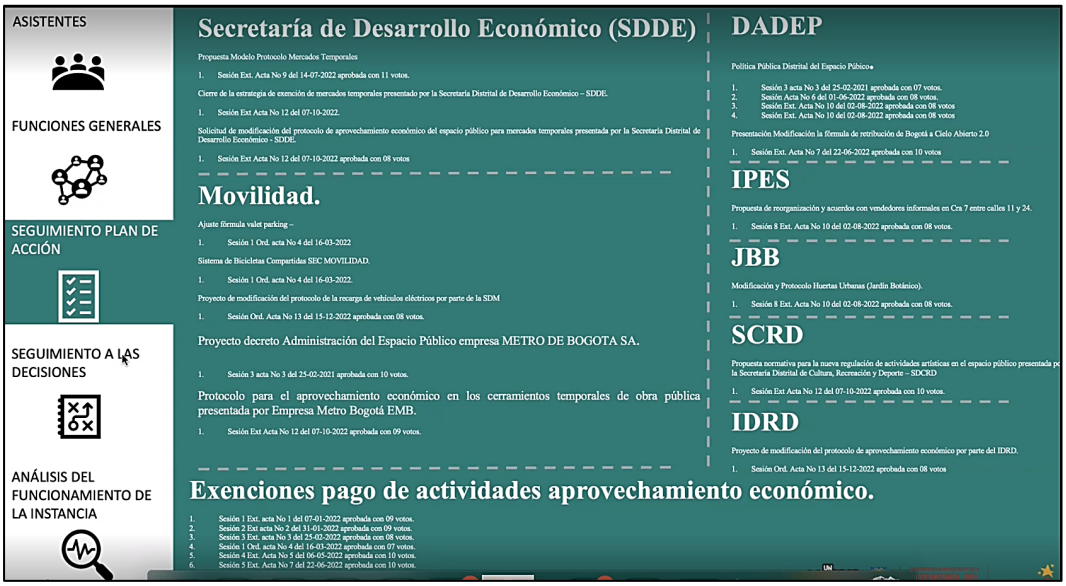

Imagen 2. Extracto presentación informe ejecución CIEP 2022.

Seguimiento a las decisiones:

En el seguimiento a las decisiones, durante el 2022, atendiendo la competencia asignada al DADEP como Secretaría Técnica de la Comisión, se expidieron las siguientes resoluciones:

Imagen 3. Extracto presentación informe ejecución CIEP 2022.

De esta forma, se expidieron un total de trece (13) resoluciones y trece (13) actos administrativos, producto de las deliberaciones y de las aprobaciones que se adoptaron en esta instancia durante la vigencia 2022.

Gestión y funcionamiento de la instancia:

En relación con el funcionamiento de la instancia, en el año 2022, se realizaron cuatro (4) sesiones ordinarias de acuerdo con lo establecido en el reglamento y nueve (9) sesiones extraordinarias. Adicionalmente, se realizaron quince (15) sesiones de las Unidades Técnicas de Apoyo – UTA, como instancia de apoyo a la comisión.

De este modo, se dio por finalizada la presentación con toda la información relacionada a la Comisión Intersectorial del Espacio Público-CIEP.

Finalmente, se indicó que informes y actos administrativos expedidos en el marco de la referida Comisión, se encuentran publicados en la página web de la Defensoría de Espacio Público- DADEP como Secretaria Técnica de la CIEP; dando así cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones 233 de 2018 y 753 de 2020 de la Secretaría General, con respecto a la publicación de las normas de creación, reglamento interno, actas con sus respectivos anexos, informes de gestión y demás actos administrativos.

3.2. Presentación del proyecto de Decreto ***"Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"***

ARMANDO LOZANO – DADEP. da inicio a la presentación del proyecto de Decreto que modifica el Decreto Distrital 552 de 2018 *"Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones"*, una vez surtido el proceso con todas las entidades involucradas en actividades de administración y aprovechamiento económico del Espacio Público, tal y como se evidencia a continuación:

XIMENA AGUILLÓN – DADEP. Señaló que la modificación del Decreto 552 del 2018, se realizó a partir de lo señalado en el Decreto 555 de 2021 – *Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad*, para lo cual se dispuso una primera versión del decreto modificatorio que fue compartido con las entidades administradoras y gestoras del espacio público. En virtud de lo anterior, se realizaron varias mesas de trabajo con las referidas entidades, siendo el 24 de febrero de 2023, la última Unidad Técnica de Apoyo – UTA de la Comisión para discutir el texto del proyecto.

De esta forma, se indicó que en la sesión convocada se cuenta con la versión final del proyecto de Decreto modificatorio, en el cual se incluyeron y/o analizaron las distintas observaciones y revisiones efectuadas por las entidades y el DADEP y los diversos acuerdos asumidos por las entidades que han participado en el tema. A partir de lo anterior, se presenta el nuevo marco regulatorio del proyecto de Decreto:

En primer lugar, el objeto del decreto consiste, por un lado, en reglamentar la administración del Espacio Público y por otro, adoptar el marco regulatorio del aprovechamiento económico del Espacio Público, con el fin de:

- Organizar la gestión y prevenir la ocupación indebida del Espacio Público.
- Generar una retribución para contribuir con el mantenimiento, mejoramiento y sostenibilidad del Espacio Público, a partir de lo que incluyó el plan de ordenamiento territorial a partir del artículo 146 y 147.

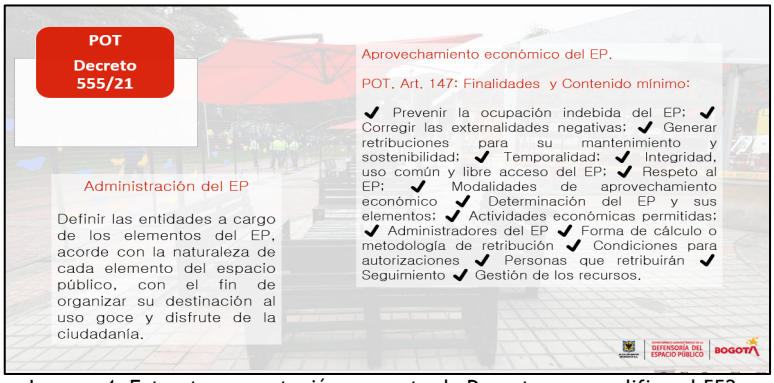

Imagen 4. Extracto presentación proyecto de Decreto que modifica el 552.

Se explicó que el proyecto de Decreto se divide en dos grandes partes, un primer título que incluye las disposiciones generales y un segundo título, que contiene el marco regulatorio del aprovechamiento económico del Espacio Público.

Una vez explicado lo anterior, se realizó la presentación del contenido del proyecto de decreto, la definición de administración de espacio público y el alcance de las competencias en materia de administración de los elementos constitutivos y complementarios del espacio público.

Posteriormente, se explicó la reglamentación en relación con el aprovechamiento económico del espacio público, identificando el alcance y las competencias de las entidades administradoras del aprovechamiento y las entidades gestoras del mismo. Se especificaron las entidades administradoras del espacio público por cada sector de la Administración y el espacio público que cada una tiene a su cargo, precisando que, las siguientes entidades tienen competencias administradoras del EP:

- Secretarías Distritales de Ambiente y Movilidad;
- La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA;
- los Institutos de las Artes -IDARTES, de Patrimonio Cultural – IDPC, de Recreación y Deporte – IDRD y de la Economía Social – IPES y de Desarrollo Urbano – IDU;
- Transmilenio S.A. y la Empresa Metro de Bogotá S.A.;
- El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y las Alcaldías Locales.

Asimismo, se precisó la definición y alcance de las 27 actividades de aprovechamiento económico que se incluyen en el proyecto de decreto, aclarando que corresponden al contenido que se ha venido trabajando con cada una de las entidades que las tendrán a cargo.

Imagen 5. Extracto presentación proyecto de Decreto que modifica el 552.

Se precisaron las entidades gestoras del aprovechamiento económico del espacio público y las actividades permitidas en cada uno de los espacios susceptibles de aprovechamiento económico que se autorizan. Entre las entidades gestoras se encuentran:

- Las Secretarías Distritales de Ambiente, Cultura, Recreación y Deporte, Movilidad y Desarrollo Económico;
- Los Institutos de las Artes -IDARTES, de Patrimonio Cultural – IDPC, de Recreación y Deporte – IDRD, de la Economía Social – IPES, de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y de Desarrollo Urbano – IDU.
- La Fundación Gilberto Álzate Avendaño,
- El Jardín Botánico,
- Transmilenio S.A. y la Empresa Metro de Bogotá S.A.;
- El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y las Alcaldías Locales.

Posteriormente, se expuso la necesidad de expedir los protocolos correspondientes para cada actividad, que corresponden al documento que expide la Entidad Gestora, en el cual se establecen los criterios, garantías, procedimientos, condiciones, fórmulas de retribución y duración de las autorizaciones de aprovechamiento económico según cada actividad y la temporalidad de dichas actividades en el espacio público.

Por otra parte, se reiteró la definición del aprovechamiento económico que se encuentra en el proyecto de decreto y la retribución que se debe pagar por su aprovechamiento, como la contraprestación económica en dinero, especie o mixta, por los beneficios económicos derivados de la utilización o explotación temporal de algún elemento del espacio público y que tiene derecho a percibir el Distrito Capital por permitir la realización de actividades con motivación económica. Asimismo, se precisó la inversión que se debe realizar de tales recursos de acuerdo con lo previsto en el Decreto 555 de 2021 – POT vigente: *construcción, mejoramiento, mantenimiento o sostenibilidad del espacio público objeto de aprovechamiento económico*.

Seguidamente, el profesional Miller David Saavedra del DADEP expuso las variables de la fórmula de retribución que se incluye en el proyecto de Decreto, indicando que desde el punto de vista económico la fórmula a implementar está diseñada con el propósito de cumplir dos situaciones: la primera, absorber los efectos de entorno en donde se va a desarrollar la actividad de aprovechamiento económico y la segunda, adaptarse a la actividad que se va a desarrollar en el espacio Público.

Así, para el propósito de absorber los efectos económicos del entorno, se encuentran las dos primeras variables. La primera variable es el valor del suelo, que se puede obtener de la plataforma de IDECA, sin embargo, se precisó que cada entidad tiene total autonomía para determinar cuál será el valor del suelo por m², que considere mejor se adapte para el cálculo del valor de la retribución (dependiendo de la actividad que se desarrolle). La segunda variable es el factor inductivo de renta, que es un porcentaje que se establece como valor de la retribución por el uso de ese espacio público, a la fecha, se tiene una referencia de acuerdo con establecido en el artículo 18 de la ley 820 de 2003, donde se indica el 0.1% como valor máximo a cobrar o generar como renta del uso de un predio, no obstante, se reiteró que se trata de una guía y cada entidad puede determinar el porcentaje a aplicar dependiendo de la actividad que se desarrolle en ese espacio público.

Imagen 6. Extracto presentación proyecto de Decreto que modifica el 552.

En relación con el propósito de ajustarse al uso especifico del espacio público por los entes que vayan a desarrollar las actividades de aprovechamiento económico, se indicaron tres (3) variables:

- **A:** El área en m².
- **T:** El tiempo, que se puede parametrizar de acuerdo con la necesidad o el tiempo en el cual se va a desarrollar la actividad, puede ser horas, días, meses o dependiendo de lo que se requiera.
- **Fr:** Factor de restricción: es una variable que puede ser parametrizada de acuerdo con la ocupación o al uso específico de la actividad que se va a desarrollar en el espacio público.

Finalmente, la profesional Ximena Aguillón da por terminada la presentación general del proyecto de Decreto modificatorio, precisando lo siguiente:

1. Se incluyeron los ajustes requeridos por la SDA sobre la actividad de eventos promocionales.
2. Se tuvo en cuenta el requerimiento de la SDM, en cuanto a las tres actividades sobre campamentos de obra, cerramientos y cierres temporales por obra.
3. Se realizaron las precisiones señaladas por la SDHT sobre los contratos de explotación económica de subestaciones eléctricas.
4. Por último, en cuanto a la instalación de estaciones radioeléctricas, como quiera que el Decreto 083 de 2023 reguló la actividad y los cobros, este proyecto de decreto solamente realizó la remisión para que su cobro y la aprobación de las instalaciones radioeléctricas, se dé conforme al Decreto 083.

De acuerdo con la presentación se hicieron las siguientes precisiones, recomendaciones y observaciones por parte de las entidades presentes:

FABIÁN RODRÍGUEZ -FUGA, solicitó validar en la presentación las actividades como administradores del espacio público y preguntó lo siguiente: *"¿Por qué no aparece como entidad gestora dentro de esta presentación?"*. Adicionalmente, indicó que habían sugerido que como entidad gestora, se incluyeran las actividades artísticas reguladas en el marco de la competencia de la FUGA, únicamente en las localidades del centro de Bogotá D.C.

XIMENA AGUILLÓN- DADEP. Se le explicó que en el decreto remitido previamente, específicamente el artículo 11 donde se indican las entidades administradoras, están todas las actividades que se acordaron previamente con la FUGA para La Milla, entre ellas, actividades artísticas, deportivas, recreativas, comercialización de comida en vehículo, de bienes y servicios, extensión comercial, eventos promocionales, filmación, instalación de estaciones, mercados temporales y campesinos y publicidad exterior visual. En cuanto a las actividades como entidad gestora, se les aclaro que son gestores del aprovechamiento económico de bienes fiscales y de publicidad exterior visual, las otras actividades las tienen como entidad administradora de la milla, es decir, son las actividades que se pueden realizar en el espacio a su cargo que es la plaza de La Milla y pueden gestionar de acuerdo con lo que señalado previamente: *que cualquier entidad en todo caso en el marco de sus funciones puede gestionar las actividades que considere necesarias.*

En cuanto a las actividades artísticas reguladas, de acuerdo con las observaciones que presentó la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, estas actividades únicamente quedan a cargo de la misma Secretaría y del IDARTES.

EDSON MARTÍNEZ -SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. realizó énfasis en el parágrafo 2 del artículo 8, en el sentido que la Secretaría establezca lineamientos y acompañe las gestiones de las empresas de servicios públicos para la suscripción de contratos o convenios de explotación económica del espacio público, solicitando que sea posible concretar la redacción y se defina con el área técnica si los lineamientos se suministrarán de manera general o concreta para cada uno de los casos.

XIMENA AGUILLÓN- DADEP. Se le indicó que la redacción del parágrafo fue concertada con la Subdirectora de Servicios Públicos y la Subsecretaria Jurídica de SDHT; sin embargo, se precisó que se ajustaría la redacción para que se revise por SDHT.

LISETH MEDINA -SDP. Comentó que dentro del texto del proyecto faltan algunas observaciones, por lo que requiere saber si hay más tiempo para enviar las observaciones que hicieron falta, especialmente la relacionada con antenas, en la cual no se acogió la redacción.

XIMENA AGUILLÓN- DADEP. se indicó que las observaciones remitidas por la Secretaría de Planeación luego de la UTA, fueron incluidas y enviadas. Asimismo, se precisó que no se han recibido observaciones diferentes, por lo que la redacción debe ser validada dentro de la comisión, porque una vez aprobado se procede con la publicación.

PAULO RINCÓN- SECRETARIA DE MOVILIDAD, indicó que en la última versión del texto remitida, la definición de cerramientos temporales de obra no se encontraba, no obstante, se encuentra en la presentación, por lo que solicitó se aclare si se va a incluir o no dentro de las actividades.

Adicionalmente, por solicitud del IDU, se pidió incluir como gestor en los puentes peatonales la actividad comercialización de bienes y o servicios, toda vez que en la ciudad se realizan eventos deportivos que utilizan en estas zonas una "especies" de arcos donde va esa comercialización de bienes

y servicios, entonces, la idea es tener presencia del IDU en puentes vehiculares y mantener la actividad de bienes y/o servicios. Por otro lado, se realizó un interrogante respecto a la cartografía que incluye al final de los requisitos de los CAMEP, se sugiere dejarlo más general.

Por último, se abordó un tema directamente de Movilidad, en relación con la transición de las zonas de cesión para estacionamientos que se integran al Sistema Integrado de Transporte Público, donde es preocupante lo de orden operativo, así, en el numeral 7 del artículo 44 se indicó que la SDM recibirá esa red de estacionamientos de conexión al sistema de transporte, lo cual resulta complicado para la nueva administración recibir esta nueva función en enero del 2024, por lo cual se solicitó ampliar el plazo para asumir estos espacios en administración.

XIMENA AGUILLÓN- DADEP. señaló que sí se incluyeron las tres definiciones en la última matriz que envió Secretaría de Movilidad, es decir, instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra; instalación de cerramientos temporales de obra y ocupaciones temporales por obra o evento en vía pública. En cuanto a la actividad de comercialización de bienes y/o servicios en puentes vehiculares ésta se encontraba inicialmente, sin embargo fue eliminada, por lo que se volverá a incluir conforme a lo solicitado por el Sector Movilidad, en puentes y enlaces peatonales como elementos del espacio público a cargo del IDU.

ARMANDO LOZANO – DADEP. Complementando la respuesta, en cuanto a los CAMEP, afirmó que en términos generales se localizan las actividades, pero este es un caso especial en el que no es localizable de manera anticipada la actividad económica en el territorio, lo que se podría hacer es agregar en el numeral 2 del Decreto estas situaciones de casos especiales, donde se dé un lineamiento de cómo funciona el aprovechamiento económico en estos espacios.

Respecto a la nueva función de la red de estacionamientos y la fecha a partir de la cual se recibiría esta actividad por Movilidad, se precisó que presentaría dificultades extender la transición, debido a que se vienen los procesos de empalme y lo que queda del año 2023 se enfoca en transmitir el conocimiento de las entidades que cambian algunas actividades y durante el proceso de empalme se estaría incluyendo la explicación de las mismas, por lo tanto se consideró desde el DADEP que pasarse al año 2024 genera un doble empalme, siendo un desgaste administrativo, por lo que una vez empiece a operar el decreto se realiza una sola socialización del mismo en la transición de administración, ya hay un acuerdo con todas las entidades.

HUGO SÁENZ – SDA. Realizó dos observaciones, la primera asociada a los eventos que usarán publicidad exterior visual en el espacio público, y la segunda asociada a las huertas urbanas en los humedales, sin embargo, señaló que tienen tiene entendido que en la mañana se resolvió el tema de publicidad y la semana pasada se habían hecho los ajustes respecto a agricultura urbana, que hoy se rectificaron. No obstante, no se tiene la versión final consolidada del decreto, por lo que señaló que una vez conozcan la versión final, se podría proceder al voto por parte de la SDA.

XIMENA AGUILLÓN- DADEP. Indicó que la versión ajustada de la actividad de eventos publicitarios se le compartió en el día de hoy a la SDA y se incluyó con los ajustes indicados por esa entidad. Por otro lado, señaló que las observaciones enviadas al DADEP en relación con agricultura urbana y las actividades en humedales y otros elementos de la estructura ecológica, se incluyeron y se respondieron vía correo electrónico, adicionalmente, esos ajustes fueron precisamente revisados en la reunión previa adelantada con SDA en el día de hoy.

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO. Realizó una propuesta debido a la cantidad de comentarios, consultando a la Secretaría Técnica la posibilidad de aplazar la votación, al menos dos días, para contar con la versión final revisada.

XIMENA AGUILLÓN – **DADEP**. Explicó que la aprobación de la CIEP se da con el proyecto del decreto y/o documento que han venido trabajando todas las entidades, donde se conocen las observaciones, incluso las que hoy se han señalado y que se han ido acogiendo, por lo que esta es la versión final. Posteriormente, se procede a su publicación en legalbog, donde la ciudadanía puede hacer observaciones y producto de estas se hacen los ajustes que se consideren pertinentes, explicando los que no se aceptan.

De esta forma, se precisó que las observaciones realizadas por las entidades en la presente sesión se han incluido o se ha acordado incluirlas de común acuerdo. Entonces, señaló que esta es la votación que se hace para poder continuar con el trámite, tendiente a la publicación y la remisión a la Secretaría Jurídica Distrital, la cual en la revisión puede realizar ajustes, por lo tanto, no tendría sentido seguir aplazando la votación, dado que se retrasaría el proceso participativo. En esta medida, se sugirió desde el DADEP realizar votación, aun así, sea condicionada a los ajustes que se acordaron entre las entidades. Asimismo, se sugirió establecer compromiso de compartir ese mismo día el decreto, teniendo en cuenta lo remitido por la SDP e informando a la comisión el producto de las observaciones que se hagan en legalbog, los que se solicitaran y cuales son necesarias, también en esa revisión pueden estar ajustes de las entidades y se consultarán, dado que no se puede tomar la decisión solamente desde el DADEP.

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN– SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO. Precisó que en esta ocasión se estaría aprobando no la versión final, sino una versión del Decreto requerida para continuar un proceso de publicación en legalbog, por lo que las entidades presentes son conscientes que posteriormente pueden haber modificaciones, tanto de los ciudadanos, como de la Secretaría Jurídica Distrital, de forma que no es la versión absolutamente definitiva.

XIMENA AGUILLÓN –**DADEP**. Indicó que se está aprobando la modificación, el detalle es el que tiene el decreto que fue compartido a las entidades tanto para la UTA como para esta sesión y esos ajustes y está sujeto a observaciones de la ciudadanía, de la Secretaría Jurídica o de las mismas entidades, producto de algún caso particular.

ANDRÉS FELIPE – FUGA. Respecto a la versión que se compartió en el transcurso de esta semana, se tenía una solicitud de ajuste al artículo del ámbito de aplicación, por lo que si se somete a aprobación el texto tal y como fue enviado al inicio la semana, no se realizaría el ajuste de acuerdo con lo que informaron ayer a la fundación.

XIMENA AGUILLÓN –**DADEP**. Aclaró que se ajustó y para claridad de todos no hubo un cambio en el artículo, hubo una variación de la localización de lo que se estaba diciendo, en el ámbito de aplicación en el inciso segundo lo que se determinó es qué no aplica el decreto, es decir, que esta reglamentación no aplica como se ha revisado con las entidades a la asociaciones público privadas que involucren aprovechamiento, a los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento que se hayan celebrado antes de este decreto, entre otros, por eso se dejó en segundo lugar la referencia a los contratos de concesión.

Ahora bien, la observación que indicó la FUGA, se refería a que los contratos de concesión no podían quedar sujetos a los que se hubieran celebrado con anterioridad al decreto, sin embargo, ese no era el fin al que hacía referencia el artículo, sino a los contratos de concesión en general y por eso, se cambió la ubicación en el artículo como ayer se les informó a la fundación, por lo tanto se reiteró a todos los presentes que no se está cambiando de fondo del artículo, se incluyó así para evitar confusiones en el decreto, es decir que el ajuste ya se incluyó en la versión que se está presentando.

ARMANDO LOZANO- DADEP. Precisó que revisada internamente la solicitud de la SDM de variar el plazo para que la Secretaría asuma la administración de las zonas de cesión para estacionamientos que se integran al Sistema Integrado de Transporte Público, se acoge para que sea a partir del 31 de marzo de 2024, y en este sentido se corrige el artículo 44 numeral 7.

Realizadas y aclaradas todas las dudas, observaciones y ajustes se procede a realizar la votación para los miembros de esta comisión la aprobación del proyecto de decreto "*Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito capital y se dictan otras disposiciones"*, así:

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
DADEP	Armando Lozano Reyes	Aprobado	Sin cometarios
SDG	José David Riveros Namen	Aprobado	Sin comentarios
SDP	Lizette Medina Villalba	Aprobado	Sin comentarios
SDCRD	Leonardo Garzón Ortiz	Aprobado	Sin comentarios
SDDE	Angélica María Segura Bonell	Aprobado	Sin comentarios
SDH	Néstor Romero (E)	Abstención	Esto debido a que la versión que fue compartida, el día de ayer sobre las 4pm, razón por la cual, no se tuvo el tiempo de hacer una revisión minuciosa sobre esta última versión, por prudencia tanto con el Distrito y con la entidad me abstengo en este momento de dar una votación.
SDHT	Edson Martínez Baena	Aprobado	Sin comentarios
SDS	Marcela Martínez	Aprobado	En este momento el equipo de vigilancia sanitaria está revisando, dado que, el decreto los relaciona a ellos directamente, daría voto positivo condicionado, esto sujeto a que por correo estaría enviando algún alcance de redacción si es necesario, de lo contrario, en este momento lo estaría aprobando.
SDMujer	Clara López García	Aprobado	Dejando la salvedad de que esta versión del decreto sea compartida posteriormente para revisión del áreas jurídica de la SDMujer y emita conceptos (dado el caso) como trámite normal en todos los procesos de este tipo.
SDA	Hugo Sáenz	Aprobado	Teniendo en cuenta los ajustes y los acuerdos a los que se llegaron esta mañana con el equipo del DADEP.
SDM	Susana Morales	Aprobado	Teniendo en cuenta las observaciones que dijimos en el marco de la CIEP.

Finalizada la votación con diez (10) votos a favor y un (1) voto con abstención, se da la aprobación al proyecto de decreto *"por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito capital y se dictan otras disposiciones"*.

De esta forma, finaliza el tercer punto de la sesión y se continua con las proposiciones y varios. La Secretaría Técnica no recibió por parte de ninguna entidad proposición o varios para discutir en la sesión, sin embargo, se abre el cuarto punto a solicitud del IDU:

4. Proposiciones y varios

MAGDA AMADO – IDU. Realizó una aclaración interinstitucional: se han estado recibiendo por parte de alcaldías locales y algunas dependencias de Secretaría Distrital de Gobierno- SDG, solicitudes directas para que se autorice la realización de ferias de artesanos y de emprendimientos, sin embargo, se les aclara que de acuerdo el Decreto 552 la entidad gestora es la SDDE en el Distrito y son lideradas por ésta.

- Toma de decisiones

	En la sesión No 1 ordinaria virtual de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, se da por aprobado **el proyecto de decreto, por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito capital y se dictan otras disposiciones,** teniendo en cuenta que la misma cuenta con el Quórum deliberatorio, al contar con 10 votos aprobando dicho proyecto y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por las entidades.
Síntesis: En la votación sobre la aprobación del proyecto de decreto, por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio Público en el Distrito capital, se aprueba con un total 10 votos de los 11 miembros asistentes a esta sesión.	

5. Conclusiones

En la sesión ordinaria No 1. del 2023 de la Comisión Intersectorial de Espacio Público – CIEP del Distrito Capital, se recibieron en total diez (10) votos positivos para el punto 3.2, aprobando dicho punto del orden del día, teniendo en cuenta las observaciones desarrolladas a lo largo de la sesión.

DIEGO PARRA – DADEP. Siendo las 10:42 de la mañana da por concluida la primera sesión de la Comisión Intersectorial del Espacio Público, de carácter ordinario del año 2023.

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN
Presidencia
Subsecretario de Gestión Local - Secretaría de Gobierno
Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital

ARMANDO LOZANO REYES
Secretaría Técnica
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público – DADEP
Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital